SESIÓN ORDINARIA No. 32 – 2021 FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2021

En el salón de sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, a las diez horas del día dos de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos los señores miembros de la Junta Directiva, Licenciado Oscar Enrique Guardado Calderón, Presidente; Licenciada Ana Guadalupe Mejía de Portillo, Directora Propietaria por parte del Banco Central de Reserva; Licenciada Blanca Estela Parada Barrera, Directora Propietaria por parte del Centro Nacional de Registros; Licenciado Gerber Adrián Martínez Sánchez, Director Suplente por parte del Banco de Fomento Agropecuario, y el Ingeniero Francisco Javier López Badía, actuando como Secretario Interino para esta sesión, y Director Propietario por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Justificó su inasistencia a la presente sesión el Ingeniero Rodrigo de Jesús Solórzano Arévalo, Director Propietario por parte del Banco de Fomento Agropecuario.

El señor Presidente somete a consideración de la Junta Directiva, la Agenda para la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos:

1. Comprobación del quórum y apertura.
2. Lectura, aprobación o modificación de la agenda.
3. Nombramiento de Secretario Interino.

**UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**

1. Oficio con referencia UFI-00-0201-2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, mediante el cual la Lcda. Rosa Laura Martínez, Jefa de la Unidad, solicita la aprobación del refuerzo al Presupuesto Extraordinario para el Proceso de Transformación Agraria, Programa Producción Agropecuaria y Agroindustrial, Proyecto No. 101, que será programado como Gasto Corriente en el Ejercicio Fiscal 2022, por $282,112.00.

**GERENCIA LEGAL**

1. Dictamen jurídico 79,en atención a solicitud del Jefe de la Unidad de Asociaciones Agropecuarias del MAG, para que esta Institución nombre un representante para participar en la Subasta Pública no Judicial de un inmueble propiedad de la **Asoc. Coop. de Producción Agropecuaria Colombia de R.L.,** departamento de La Libertad, a realizarseel día miércoles 08 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

**VARIOS:**

Demanda de amparo con referencia 483-2019, proveniente de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, promovido por el abogado Melvin Armando Zepeda, en representación de la señora Mercedes Edith Mercado de Quintanilla, contra actuaciones de la Junta Directiva del ISTA.

La Junta Directiva, habiendo comprobado la asistencia de quórum **ACUERDA:** Modificar la agenda, por el nombramiento del Secretario Interino, la incorporación del Punto Varios, y se recortó la agenda, debido a que el Ing. Francisco Javier López Badía y el Lic. Gerber Adrián Martínez Sánchez, Directores Propietario y Suplente, en su orden, por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Banco de Fomento Agropecuario, ya no podían continuar en razón del tiempo y otros compromisos.

“””””III) Debido a que el Ingeniero Rodrigo de Jesús Solórzano Arévalo, quien ha sido nombrado Secretario Interino de esta Junta Directiva, mientras no sea designado al Vicepresidente de este Instituto, justificó su inasistencia a la presente sesión; de conformidad a lo establecido en el artículo 18 letra o) de la misma Ley, **ACUERDA:** Nombrar Secretario Interino de esta Junta Directiva, únicamente para la presente sesión, al Ingeniero Francisco Javier López Badía, Director Propietario por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Este acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.”””””

“””””IV) El señor Presidente somete a conocimiento de la Junta Directiva, oficio con referencia UFI-00-201-2021, de fecha 25 de noviembre del año que transcurre, por medio del cual la Licenciada Rosa Laura Martinez Colorado, Jefa Interina de la Unidad Financiera Institucional, solicita se apruebe y ratifique el refuerzo al Presupuesto Extraordinario para el Proceso de Transformación Agraria, Programa Producción Agropecuaria y Agroindustrial, Proyecto N° 101, que será programado como Gasto Corriente en el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($282,112.00),** que servirá para adquisición de bienes y servicios y algunos activos menores, presupuestados en los Rubros de Gasto 54 y 61 y que han sido programados por la Gerencia de Operaciones y Logística, en sus secciones de Mantenimiento y Taller, Gerencia de Transformación e Innovación Agropecuaria y Gerencia de Desarrollo Rural en su Programa de Parcelaciones, dicho refuerzo presupuestario garantizará las disponibilidades y las condiciones necesarias para la realización de las diferentes actividades para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales. Así mismo solicita que se haga de conocimiento y se apruebe el uso de los saldos presupuestarios del Presupuesto Extraordinario de la Agrupación Operacional 5, Proyectos N° 101, 102 y 200, creados en anteriores ejercicios financieros fiscales y que presentan disponibilidad presupuestaria al 31 de diciembre de 2021, en los Rubros de Gastos 51, 54, 61 y 99; los cuales se ha analizado la posibilidad de poder ejecutarlos, de tal manera que estos saldos se vayan liquidando y no se continúen incrementando las asignaciones presupuestarias sin financiamiento. Por lo que la Unidad Financiera Institucional hace las siguientes consideraciones:

1. Que el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, es creado por Ministerio de Ley con el objetivo de ejecutar, en coordinación con otras entidades del Estado la política de transformación agraria, siendo necesario para ello garantizar a sus beneficiarios la seguridad jurídica de la tierra, mediante la trasferencia del dominio por medio de las escrituras debidamente inscritas.
2. De conformidad a la Ley de Creación, en el Capítulo II denominado del Presupuesto, en su Artículo 26, el ISTA podrá ejecutar cualquier clase de operaciones que signifiquen ingresos o egresos de acuerdo a su Presupuesto Especial y Extraordinario, sin que intervenga la Proveeduría General de la República y sin sujeción a la Ley de suministros, debiendo acatar únicamente lo dispuesto por la misma Ley y los Reglamentos respectivos.
3. Según Decreto Legislativo N° 126, Presupuesto Extraordinario y Agroindustrial para el Proceso de Transformación Agraria, programa 1.01 Producción Agropecuaria y Agroindustrial, en la parte Tercera Disposiciones Generales se hacen las siguientes modificaciones:

* Art. 1 inciso 2; “La ejecución de este presupuesto no se regirá dentro del sistema de cuotas de la Dirección General de Presupuesto y solo en lo no previsto se sujetará a las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente.
* Art. 2, apartado primero, “Se tendrán por legalmente reforzadas las asignaciones que determine la Junta Directiva, utilizando el excedente de ingresos sobre los estimados en las fuentes específicas de renta. En ningún caso los ingresos de capital ampliarán las asignaciones para los gastos de funcionamiento.

1. Que es necesario reforzar el Presupuesto Extraordinario para cubrir las necesidades programadas por las Gerencias de Operaciones, Gerencia de Transformación e Innovación Agropecuaria y la Gerencia de Desarrollo Rural, para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($282,112.00),** de acuerdo al siguiente detalle:

El Refuerzo será financiado mediante los Rubros 14, 15 y 23



Lo anterior será aplicado en la asignación presupuestaria de los Específicos de Gasto de los Rubros 54 y 61

Los cuales están distribuidos por Unidad Administrativa de la siguiente manera:



Las disponibilidades de este Presupuesto Extraordinario en sus Específicos de Gastos se utilizarán durante todo el ejercicio, y aquellos con remanentes quedarán a disposición en los ejercicios siguientes hasta agotar la disponibilidad.

En ese sentido se solicita que Junta Directiva conozca los saldos presupuestarios a la fecha del Presupuesto Extraordinario de la Agrupación Operacional 5, Proyectos N°101, 102, y 200, creados en anteriores ejercicios financieros fiscales y que presentan disponibilidad presupuestaria al 31 de diciembre 2021, según reporte de la PEP del sistema SAFI. Mismos que tendrán que seguirse ejecutando, de tal manera que estos saldos se vayan liquidando y no se continúe incrementando las asignaciones presupuestarias de años anteriores sin financiamiento; en tal sentido para el ejercicio 2022, es indispensable que Junta Directiva autorice seguir utilizando los saldos existentes.



Por tanto, la Junta Directiva, atendiendo recomendación de la Unidad Financiera Institucional, en uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 18 Letras d) y l) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, **ACUERDA: PRIMERO**: Autorizar el refuerzo al Presupuesto Extraordinario para el Proceso de Transformación Agraria, Programa Producción Agropecuaria y Agroindustrial, el cual asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($282,112.00);** **SEGUNDO:** Autorizar el uso de los saldos del Presupuesto Extraordinario de la Agrupación Operacional 5, Proyectos N° 101, 102 y 200, creados en anteriores ejercicios financieros fiscales y que presentan disponibilidad presupuestaria al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al detalle presentado; **TERCERO:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que de conformidad a la normativa correspondiente haga las aplicaciones en el Presupuesto Extraordinario. Este Acuerdo queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE”””

““”””V) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen jurídico 79, en atención a escrito de fecha 16 de noviembre de 2021, bajo la referencia RDC-00-05393-18 y DAA-03-2021, mediante el cual el Jefe de División de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Licenciado Carlos Francisco José Rodolfo Hurtado Soriano, convoca al presidente institucional o a un representante de ISTA a una reunión con el fin de llevar a cabo el proceso de Venta en Subasta Pública No Judicial, de un inmueble propiedad de la **ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA “COLOMBIA”, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** la cual tendrá lugar en este Instituto, el día miércoles 8 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas. Al respecto la Gerencia Legal hace las siguientes consideraciones:

1. De conformidad a los antecedentes generales que han sido verificados por el personal jurídico que suscribe el dictamen, se constató que la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA “COLOMBIA” DE R.L, ha estado llevando a cabo el proceso pertinente para la venta en SUBASTA PUBLICA NO JUDICIAL, de 1 inmueble de naturaleza rústica, situado en Finca Colombia, cantón Primavera, jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, según el detalle así: área del inmueble 190,987.71 Mts.2, equivalentes a veintisiete manzanas tres mil doscientos setenta punto cincuenta y siete varas cuadradas, (27mz, 3,270.57 V2) inscrito bajo la Matrícula ----00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad, y por un precio base de UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,912,893.99).
2. El referido proceso de la Subasta Pública No Judicial, ha sido llevado a cabo por parte de la mencionada Asociación Cooperativa, bajo la dirección de la División de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el acompañamiento de la Fiscalía General de la República y de este Instituto, dándosele cumplimiento a lo prescrito en los artículos 9 y 9-A, de la “Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria”.
3. Mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 2021, bajo la referencia DAA-01-2021, el Jefe de División de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Licenciado Carlos Francisco José Rodolfo Hurtado Soriano, convoca al presidente institucional o a un representante de ISTA para asistir a la reunión con el fin de establecer la fecha de la PUBLICACION DEL AVISO respectivo, **señalándose** para tales efectos el miércoles 10 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, en la que se acordó que se debería realizar en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional, por tres veces consecutivas, es decir los días doce, quince y dieciséis de noviembre de 2021, especificándose en el mismo lo siguiente: La ubicación del inmueble, su área, precio base, su vocación, así como el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la aludida Subasta.
4. En ese orden de ideas, es necesario que un delegado de este Instituto asista al acto de la Subasta Pública No Judicial, la cual se llevará a cabo de acuerdo a la Ley de la materia en este Instituto, en el día y hora citados anteriormente. Esto de conformidad a lo establecido en la letra g), del Artículo 9-A de la Ley en comento, que textualmente se transcribe así: *“La subasta se realizará transcurridos quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del aviso, en las oficinas del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, en presencia del representante legal de la Asociación, del asesor jurídico de la misma, si lo tuviere, de la Junta de Vigilancia de la Asociación y de los delegados de cada una de las siguientes instituciones: uno nombrado por el Fiscal General de la República,* ***uno nombrado por la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria*** *y uno nombrado por el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería*.

En razón de todo lo expuesto, la Gerencia Legal recomienda aprobar lo solicitado, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y con base a lo establecido en el Artículo 9-A letra g) de la “Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria”, **ACUERDA: PRIMERO:** Darse por enterada del escrito de fecha 16 de noviembre de 2021, remitido por el Jefe de la División de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con referencia DAA-03-2021, respecto a la Subasta Pública No Judicial, del inmueble de naturaleza rústica, propiedad de la **ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA “COLOMBIA”, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** situado en Finca Colombia, cantón Primavera, jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, según el detalle así: área del inmueble 190,987.71 Mts.2, inscrito bajo la Matrícula ----00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad, y por un precio base de UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 99/100 DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,912,893.99); **SEGUNDO:** Nombrar al Licenciado **JOSE BENEDICTO DELGADO RIVERA**, Jefe del Departamento de Procuración, quien comparecerá en su calidad de delegado del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, para presenciar la celebración de la Subasta Pública No Judicial, de la referida Asociación Cooperativa, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de este Instituto, el día miércoles 8 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.””””””

“””””Varios) El señor Presidente notifica a la Junta Directiva, que a las quince horas con doce minutos del día miércoles uno de diciembre del presente año, la Unidad de Asistencia a Junta Directiva, recibió Demanda de Amparo con referencia 483-2019, proveniente de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, promovido por el abogado Melvin Armando Zepeda, en representación de la señora Mercedes Edith Mercado de Quintanilla, contra actuaciones de los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, por lo que pide se rinda un informe dentro de veinticuatro horas, de conformidad con el artículo veintiuno de la Ley de Procedimientos Constitucionales; señalando para recibir notificaciones únicamente a través del correo institucional ----. La Junta Directiva, después de conocer la demanda, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Darse por enterada, y remite el caso a la Gerencia Legal para que rinda el informe en el plazo establecido. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.””””””

No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión ordinaria número treinta y dos - dos mil veintiuno, de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, a las once horas con cinco minutos, firmando los presentes:

LIC. OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON

PRESIDENTE

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADÍA

SECRETARIO INTERINO

**DIRECTORES**

LCDA. ANA GUADALUPE MEJÍA DE PORTILLO

LCDA. BLANCA ESTELA PARADA BARRERA

LIC. GERBER ADRÍAN MARTÍNEZ SANCHEZ